

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025

.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Designar vocal titular y suplente en el Consejo Directivo de la Cátedra General Castaños.

ACUERDO

“PRIMERO.- Designar a D^a Ángela María Moreno Ramón, Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Cultura como vocal representante del Ayuntamiento de Sevilla en el Consejo Directivo de la Cátedra General Castaños, y como suplente, a D^a Blanca Gastalver Molina, Delegada de Educación, Juventud y Edificios Municipales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la cátedra General Castaños, y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Cow0ryQ96h5JgBpyx740yg==>

2.2.- Aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto 2026.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las líneas fundamentales del Presupuesto 2026, recogidas en los formularios normalizados anexos, las cuales se refieren al Ayuntamiento de Sevilla y a sus entes dependientes considerados por el Ministerio de Hacienda como subsector Corporación Local en Contabilidad Nacional:

- Ayuntamiento de Sevilla
- Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente
- Instituto Municipal de Deportes
- Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial
- Agencia Tributaria de Sevilla
- Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla
- TUSSAM
- LIPASAM

- *Corporación de Empresas de Sevilla A.I.E.*
- *Consortio Parque Periurbano de la Corchuela*
- *Fundación contra el Terrorismo y la Violencia, Alberto Jiménez Becerril*
- *Asociación Red de Ciudades Ave*

SEGUNDO: Notificar a la Intervención Municipal a efectos de que comunique las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2026 al Ministerio de Hacienda”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7vC9JCuNSfoWk6Z9YdYQfA==>

2.3.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones, anexos y adjudicar el contrato de servicio de una zona expositora y servicios complementarios para el evento Al Ándalus Innovation Venture 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas particulares del servicio que se indica y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte.: 2025/000674 (32/2025)

Objeto: Servicio consistente en la contratación de una zona expositora y servicios complementarios en el evento Al Andalus Innovation Venture 2025.

Importe de licitación: 24.916,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.232,36 €.

Importe total: 30.148,36 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>2025</i>	<i>01161.43301.22602 Publicidad y propaganda</i>	<i>4.810,96 €</i>
	<i>01161.43301.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas</i>	<i>25.337,40 €</i>

Plazo de ejecución: 35 días, a contar desde el día 3 de septiembre de 2025, o bien desde el día siguiente a la formalización del mismo, si éste fuera posterior a aquél, y en todo caso finalizará como máximo el día 7 de octubre de 2025.

Procedimiento y forma de adjudicación: Por procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad.

Artículo aplicable: Artículo 168 de la LCSP.

Adjudicatario: Al Ándalus Innovación Venture, Unión Temporal de Empresas Ley de 26 de mayo, número 18/1982, con CIF U72440662.

Importe de adjudicación: 24.916,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.232,36 €.

Importe total: 30.148,36 €, IVA incluido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xY9K1887L/6dIui4viHTA==>

2.4.- Tener por recibidas las obras del Proyecto de Urbanización del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tener por recibidas las obras de urbanización Proyecto de Urbanización del ARI-DSP-03 "La Cruz del Campo", promovidas por la JUNTA DE COMPENSACION ARI-DSP-03 CRUZ DEL CAMPO.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de garantía de un año a contar desde el 24 de julio de 2025, fecha en que fue suscrita el acta de recepción de las obras de urbanización. La JUNTA DE COMPENSACION ARI-DSP-03 CRUZ DEL CAMPO durante dicho plazo responderá de los posibles vicios y defectos de construcción que sean apreciados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vPBEHkz5LOB0y9HICXieqw==>

2.5.- Declarar la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos urbanísticos necesarios para el desarrollo del Sector SUS-DBP-06 “Villanueva del Pítamo”.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos urbanísticos que sean necesarios para el desarrollo del Sector SUS-DBP-06 “Villanueva del Pítamo”, de conformidad con el artículo 8, apartado 5, del Decreto-ley 4/2019, modificado por la disposición final primera del Decreto Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Compensación Villanueva del Pítamo y a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que procedan a la asignación del proyecto a la Unidad Aceleradora de Proyectos.

TERCERO: Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud para la ejecución del presente acuerdo, así como para la adopción de las medidas que sean necesarias a tal fin”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JvHJ/HtWuyIVSV7yjpEYyg==>

2.6.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Ordenación de Actuación de Mejora Urbana en el ámbito del Real Circulo de Labradores, sito en calle Juan Sebastián Elcano, nº1-D.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de Actuación de Mejora Urbana en el ámbito del Real Circulo de Labradores sito en C/ Juan Sebastián Elcano nº 1-D, promovido por el Real Círculo de Labradores y Propietarios de Sevilla.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: Efectuar el llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Ordenación, conforme al artículo 78.5.c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 75.2.b) y 78.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

QUINTO: En aplicación del artículo 121.2 b) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se solicitará dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, que, de acuerdo con dicho precepto, condicionará la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación.

SEXTO: Los gastos derivados de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia habrán de ser costeados por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y con arreglo al artículo 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

SÉPTIMO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la subsanación de las observaciones realizadas en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, de 26 de agosto de 2025, y a las observaciones que, en su caso, contemplen los informes sectoriales y el informe solicitado al Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de esta Gerencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/84Vb06rpKRGVVEW+Uscm1w==>

2.7.- Reconocimiento de obligación derivado del seguro colectivo de vida para las contingencias de fallecimiento e invalidez de los empleados de la GUMA.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE : 39/2021
CONCEPTO : Seguro colectivo de vida para las contingencias de fallecimiento e invalidez de los empleados de la G.U.
Nº CERTIF./Nº FTRA. : Factura número 49684232
PERIODO : Enero-Agosto de 2025
IMPORTE : 6.696,85 €
BENEFICIARIO : Zurich Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.U.
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000,15100,15220,15320 y 16500-162.05 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
Nº DOCUM. CONTAB. : 920250001269
”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//oBpaPfzRsNNC1wSqZeU7Q==>

2.8.- Tomar conocimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA de 2 de septiembre de 2025, por el que se da cuenta y ratifica la aceptación de subvención concedida a la GUMA, para financiar actuaciones de Regeneración Urbana en el ERRP denominada Nazaret-Parajitos-C/ Cigüeñas.

ACUERDO

“PRIMERO: Tomar conocimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno celebrado el 2 de septiembre de 2025 por el que se da cuenta y ratifica la aceptación de la subvención de 513.556,12 € concedida a la GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, mediante la resolución de 18 de julio de 2025 del Delegado Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Sevilla notificada el 22 de julio de 2025, de concesión directa de subvención para financiar actuaciones de Regeneración Urbana en el ERRP denominada NAZARET-PAJARITOS-C/CIGÜEÑAS en Sevilla, formalizada previamente mediante escrito del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en calidad de Vicepresidente de la GUMA presentado en el registro de la Junta de Andalucía el 31 de julio de 2025.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Vicepresidente y Sr. Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus atribuciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TGuQ6WHOEqlFxykeskduXw==>

2.9.- Desadscribir y adscribir el inmueble Cibercentro Macarena Tres Huertas (Edificio El Cubo), sito en calle Doctor Pedro Albert, al Distrito Macarena.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar la desadscripción al Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del inmueble de propiedad municipal, sito en la c/ Doctor Pedro Albert, inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con el siguiente detalle:

- *Código: 34132.*
- *Inmueble: Cibercentro Macarena Tres Huertas (Edificio El Cubo).*
- *Centro/Ubicación: Calle Doctor Pedro Albert s/n.*
- *Superficie construida: 387,78 M².*
- *Naturaleza: Dominio Público.*
- *Uso: adscrito a Servicio Público.*
- *Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Referencia catastral parcela: 5446103TG3454N0001TT.*

SEGUNDO: Adscribir al Distrito Macarena, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el inmueble “Cibercentro Macarena Tres Huertas (Edificio El Cubo)” (código 34132), referido en el punto primero de este Acuerdo, con el siguiente detalle:

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destino del bien: Albergar asociaciones y reuniones de vecinos, siendo éstas actividades de interés general y ciudadano, en el marco de las competencias del Distrito Macarena.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, al Distrito Macarena, a Edificios Municipales, a Gobierno Interior e Informática.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7k1R1wPzYhjK7JNtUAySkw==>

2.10.- Iniciar procedimiento de recuperación de oficio de la vivienda sita en calle Fernando de Mata, nº14.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar del procedimiento de recuperación de oficio del bien inmueble que a continuación se detalla:

Inmueble: Vivienda en calle Fernando de Mata n.º 14, 2º Izqda.

Superficie: 49m2

Lindes: POR SU FRENTE CON DICHA CALLE

POR LA DERECHA CON VESTÍBULO DE PLANTA Y VIVIENDA DERECHA DE LA MISMA PLANTA

POR LA IZQUIERDA CON VIVIENDA DERECHA DEL PORTAL N.º 16

POR EL FONDO CON CALLE BERNARDO DE TORO.

Naturaleza: patrimonial

Referencia Catastral: 6243108TG3464S0005XZ

Registro de la Propiedad: nº de finca registral 4350 (tomo 1665, libro 102, Folio 191); número de GPA 4750839732

Título: Vivienda de tipo social en Barriada Nueva Barzola. .

SEGUNDO.- Abrir el trámite de audiencia por el que el interesado pueda efectuar las alegaciones que estime oportuna para defender su posición con respecto al bien citado en el acuerdo anterior en un plazo de 10 días hábiles.

Dichas alegaciones podrán ser remitidas al Servicio de Patrimonio a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla o en su caso en cualquier de los Registros Habilitados.

TERCERO.- Notificar la resolución al interesado conjuntamente con el informe que han motivado los acuerdos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UwLynsvQDeHqObB3sr3DgQ==>

2.11.- Encomendar a la GUMA las actuaciones encaminadas a la licitación de la concesión administrativa sobre el edificio “Auditorio Rocío Jurado”, sito en la Isla de la Cartuja.

ACUERDO

“PRIMERO.—Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas para la licitación de concesión administrativa sobre el edificio conocido como AUDITORIO ROCÍO JURADO, sito en la Isla de la Cartuja, Camino de los Descubrimientos e inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, con número de inventario municipal 35135 y 33576 GPA, de conformidad con el contenido, naturaleza, alcance, financiación y vigencia que, así mismo, se especifican:

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión. La presente Encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la GUMA, de las actuaciones necesarias encaminadas a la tramitación del correspondiente expediente de concesión demanial sobre el inmueble municipal AUDITORIO ROCÍO JURADO, concretándose las actuaciones en los siguientes extremos:

- *Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas y Técnicas que hayan de regir la licitación pública y adjudicación de la mencionada concesión demanial, en los términos previstos en la normativa patrimonial y de contratación pública.*

- *Licitación del procedimiento de concesión demanial.*

- *El acta de comprobación de las obras a realizar por el concesionario, una vez finalizadas las mismas conforme a los proyectos aprobados. A partir de ese momento, la gestión de la ejecución de la concesión corresponderá al Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Patrimonio.*

- *Corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, como órgano de contratación, todas las competencias que en esta materia le son atribuidas por la legislación contractual vigente.*

Señalar que el Ayuntamiento de Sevilla mantiene el contrato de seguridad del edificio AUDITORIO ROCÍO JURADO (expte. 2024/ASE/000759 Contrato de Servicio de Seguridad, control y vigilancia del recinto del auditorio Rocío Jurado) hasta la adjudicación de la concesión demanial al concesionario.

En este sentido, la Gerencia Municipal de Urbanismo deberá comunicar con antelación suficiente, al Servicio de Patrimonio, la fecha prevista de inicio de la concesión, al objeto de planificar los servicios del contrato de Seguridad del Edificio Auditorio Rocío Jurado.

B.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión, afecta tanto a la realización de actividades técnicas, materiales como de gestión y administración en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Asimismo, se entenderán incluidas en el ámbito de la presente encomienda las actividades técnicas o materiales necesarias para formular propuesta/s para celebrar los contratos y/o convenios de carácter patrimonial que sean necesarios a tal fin.

C.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar.

El canon que, en su caso, se haya de cobrar lo percibirá el Ayuntamiento de Sevilla, cuya liquidación y cobro se llevará a cabo a través de la Agencia Tributaria de Sevilla. Debiendo quedar constancia de dicho extremo en toda la documentación que conlleve la tramitación de la concesión demanial.

D.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su duración vendrá dada por la finalización de los trabajos que comprende la encomienda, que deberá ser comunicada por el Servicio correspondiente de la GUMA al Servicio de Patrimonio.

E. Anotación en el Inventario

De todos los expedientes que se tramiten, se dará cuenta al Servicio de Patrimonio, a los fines de que los cambios que se produzcan en el Patrimonio Municipal sean incorporados al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO. *Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de ésta.*

TERCERO. *Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente debiendo remitir acuerdo de aceptación de la encomienda de gestión por el órgano competente, de forma previa a la formalización de la misma.*

CUARTO. *Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Modernización Digital, a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XJs3Mq/Fms+nuUCMMC3A==>

2.12.-Considerar caducada la inscripción del derecho de reversión y autorizar la cancelación de la carga de la vivienda sita en Avda. Doctor Fedriani, nº47.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Considerar caducada la inscripción relativa al derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de Sevilla, afectado a la finca situada en la Avenida de Doctor Fedriani 47, Bloque 8 Planta 2ª, finca registral nº 14737 a efecto de que le sea retirada la carga impuesta por el Ayuntamiento de Sevilla e inscrita registralmente.*

SEGUNDO.- *Autorizar la cancelación de la carga que grava a favor de este Ayuntamiento la finca que se detalla en el acuerdo primero dado que se entiende extinguido el derecho a favor del Ayuntamiento de Sevilla.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la persona interesada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/peg7okUNuhkqaWV3nKTNcg==>

2.13.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de material de albañilería y derivados, para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos, lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto total de 92.371,00 €, IVA incluido (Lote 1: 55.422,60 € IVA incluido y Lote 2: 36.948,40 €, IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

TERCERO.- *Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades para cada uno de los Lotes:*

*Lote 1: Colegios Públicos. Importe total: 55.422,60 €.
Anualidad 2025: 9.237,10€
Anualidad 2026: 46.185,50€*

*Lote 2: Edificios Municipales: Importe total: 36.948,40 €
Anualidad 2025: 6.158,07€
Anualidad 2026: 30.790,33€*

CUARTO.- *El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

N.º expediente 2024/ASU/000499/LOTES 1 y 2 / PRORR.

Objeto: “Suministro de materiales de ALBAÑILERÍA y derivados para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos (2 Lotes). LOTE 1: Colegios Públicos. LOTE 2: Edificios Públicos”.

Por lotes:

*LOTE 1: Importe de adjudicación (IVA excluido): 45.803,80€
Importe de la prórroga (IVA excluido): 45.803,80€
Importe del IVA: 9.618,80€*

Importe total de la prórroga: 55.422,60€ implicando la baja realizada por el adjudicatario, cifrada en 38.50% el aumento de suministros según necesidades, hasta el límite del precio de adjudicación.

LOTE 2:

Importe de adjudicación (IVA excluido - 12 meses): 30.535,87€

Importe de la prórroga (IVA excluido – 12 meses): 30.535,87€

Importe del IVA: 6.412,53€

Importe total de la prórroga: 36.948,40€ implicando la baja realizada por el adjudicatario, cifrada en 38,50% el aumento de suministros según necesidades, hasta el límite del precio de adjudicación.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
Lote 1 01111.32302.22199/25	9.237,10€
Lote 1 01111.32302.22199/26	46.185,50€
Lote 2 01111.92012-22199/25	6.158,07€
Lote 2 01111.92012-22199/26	30.790,33€

Duración Prórroga: 12 meses. Desde del 7 de noviembre de 2025 al 7 de noviembre de 2026.

Adjudicatario en ambos lotes: ANA MARIA VIAS CAMACHO (NIF: *4962****)

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FYZ7J6WJYMV57YJEEE>

2.14.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de material de ferretería y derivados, para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos, lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 97.499,99 €, IVA incluido (Lote 1: 63.374,99 € IVA incluido y Lote 2: 34.125,00 €, IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades para cada uno de los Lotes:

Lote 1: Colegios Públicos. Importe total: 63.374,99 €.

Anualidad 2025: 10.562,50 € €
Anualidad 2026: 52.812,49 €

Lote 2: Edificios Municipales: Importe total: 34.125,00 €
Anualidad 2025: 5.687,50 €
Anualidad 2026: 28.437,50 €

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

N.º expediente 2024/ASU/000555/LOTES 1 y 2 / PRORR.

Objeto: "Suministro de materiales de FERRETERÍA y derivados para atender las distintas necesidades del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales en la ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación en EEMM y CEIPs (2 lotes), a realizar por el departamento de mantenimiento de edificios municipales"

Importe de adjudicación (IVA excluido): 80.578,51. €
Importe de la prórroga (IVA excluido): 80.578,51. €
Importe del IVA: 16.921,48. €
Importe total de la prórroga: 97.499,99. €

Por lotes:

LOTE 1 COLEGIOS PÚBLICOS:

Importe de adjudicación (IVA excluido - 12 meses): 52.376,03. €
Importe de la prórroga (IVA excluido - 12 meses): 52.376,03. €
Importe del IVA: 10.998,96. €

Importe total de la prórroga: 63.374,99. € implicando la baja realizada por el adjudicatario, cifrada en 51,00 % el aumento de servicios según necesidades, hasta el límite del precio de adjudicación

LOTE 2 EDIFICIOS MUNICIPALES:

Importe de adjudicación (IVA excluido - 12 meses): 28.202,48.-€
Importe de la prórroga (IVA excluido - 12 meses): 28.202,48. €
Importe del IVA: 5.922,52. €

Importe total de la prórroga: 34.125,00. € implicando la baja realizada por el adjudicatario, cifrada en 51,00 % el aumento de servicios según necesidades, hasta el límite del precio de adjudicación.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
Lote 1 01111-32302-22199/2025	10.562,50 €
Lote 2 01111-92012-22199/2025	5.687,50 €
Lote 1 01111-32302-22199/2026	52.812,49 €
Lote 2 01111-92012-22199/2026	28.437,50 €

Duración Prórroga: 12 meses. Desde del 7 de noviembre de 2025 al 7 de noviembre de 2026.

Adjudicatario en ambos lotes: FERRETERIA XEREZ S.L. (CIF: B11668878)

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPI2FYXM2WBYBVAXEPSOEM>

2.15.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de material de pintura y derivados, para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos, lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 40.082,49. €, IVA incluido (Lote 1: 24.049,76 € IVA incluido y Lote 2: 16.032,73 €, IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades para cada uno de los Lotes:

Lote 1: Colegios Públicos. Importe total: 24.049,76 €.

Anualidad 2025: 1.305,13 €

Anualidad 2026: 22.744,63 €

Lote 2: Edificios Municipales: Importe total: 16.032,73€

Anualidad 2025: 4.324,80 €

Anualidad 2026: 11.707,93 €

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/SSU/000559/LOTES 1 y 2/ PRORR.

Objeto: “Suministro de materiales de PINTURA y derivados para atender las distintas necesidades del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales en la ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación en EEMM y CEIPs (2 lotes), a realizar por el departamento de mantenimiento de edificios municipales”.

LOTE 1 COLEGIOS PÚBLICOS:

Importe de adjudicación (IVA excluido - 12 meses): 19.875,83.- €

Importe de la prórroga (IVA excluido - 12 meses): 19.875,83.- €

Importe del IVA: 4.173,93.- €.

Importe total de la prórroga: 24.049,76.- € implicando la baja realizada por el adjudicatario, cifrada en 37,50 % el aumento de servicios según necesidades, hasta el límite del precio de adjudicación.

LOTE 2 EDIFICIOS MUNICIPALES:

Importe de adjudicación (IVA excluido - 12 meses): 13.250,19.- €

Importe de la prórroga (IVA excluido - 12 meses): 13.250,19.- €

Importe del IVA: 2.782,54.- €

Importe total de la prórroga: 16.032,73.- € implicando la baja realizada por el adjudicatario, cifrada en 37,50 % el aumento de servicios según necesidades, hasta el límite del precio de adjudicación.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes (iva incluido)
Lote 1 01111-32302-22199/2025	1.305,13 €
Lote 2 01111-92012-22199/2025	4.324,80 €
Lote 1 01111-32302-22199/2026	22.744,63 €
Lote 2 01111-92012-22199/2026	11.707,93 €

Duración Prórroga: 12 meses. Del 26 de noviembre de 2025 a 26 de noviembre de 2026.

Adjudicatario en ambos lotes: ANA MARIA VIAS CAMACHO (NIF: *4962****)

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FY4M7NPP23VCIBPEAU>

2.16.- Adjudicar el contrato de servicio de retirada de residuos de las papeleras de las zonas ajardinadas y parques gestionadas con medios propios.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Admitir la justificación de los valores inicialmente incursos en presunción de anormalidad presentados por la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	Entidad	PUNTUACIÓN TOTAL
1	UNEI	100
2	MUPE	53,22
3	GRUPO SOCEL	43,78

4	EFIMONSER	43,75
5	ELEVEN DECEN	39,06
6	IMESAPI	31,94
7	DECOJARDIN	19,75
8	CENTRO RECOGIDA RESIDUOS	7,74
9	RAGA	2,03

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2025/ASE/000300.

OBJETO: Servicio de retirada de residuos de las papeleras de todas las zonas ajardinadas y parques de medios propios del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto Base licitación (IVA excluido): 306.595,45 €

Importe de adjudicación (IVA excluido): 208.484,94 €

IVA: 43.781,94 €

Importe Total (IVA incluido): 252.266,78 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2025	01051/17101/22799	63.066,70 Euros
2026	01051/17101/22799	126.133,39 Euros
2027	01051/17101/22799	63.066,70 Euros

Garantía definitiva: 10.424,25 €

Garantía complementaria: 10.424,25 €

Plazo de ejecución: 2 AÑOS.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada. Criterio precio.

Adjudicatario: UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U., con .NIF. B41610825.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

CUARTO: Incorporar a las siguientes partidas presupuestarias el saldo que se indica al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para la contratación correspondiente.

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
2025	01051/17101/22799	21.247,05 Euros
2026	01051/17101/22799	42.494,11 Euros
2027	01051/17101/22799	21.247,05 Euros

QUINTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FUWK77VIS7UHN5J76Q>

2.17.- Adjudicar el contrato de servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2025/ASE/000585.

OBJETO: Servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto Base licitación (IVA excluido): 124.708,91 €

Importe de adjudicación (IVA excluido): 124.708,91 €

IVA: 26.188,88 €

Importe Total (IVA incluido): 150.897,79 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Ejercicio</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025</i>	<i>01051/17101/22799</i>	<i>37.724,45 Euros</i>
<i>2026</i>	<i>01051/17101/22799</i>	<i>75.448,89 Euros</i>
<i>2027</i>	<i>01051/17101/22799</i>	<i>37.724,45 Euros</i>

Garantía definitiva: 6.235,44€

Plazo de ejecución: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y múltiples criterios de adjudicación.

Adjudicatario: Segura Inoxidables del Sur, S.L, con NIF. B-91736777.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

CUARTO.- La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FVES3GHCSP4BOBCGEY>

2.18.- Adjudicar el contrato de servicio de generación de contenidos y diseño, elaboración e instalación de señalética dentro del proyecto para la musealización del Parque de María Luisa.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa **BENITO URBAN, S.L.U.**, al no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas de Carácter Particular, en relación con los criterios sujetos a un juicio de valor.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>STUDIO ETÉREA</i>	85,27
<i>SEÑALIZACIONES Y EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNOS NATURALES</i>	80,23

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2025/ASU/000131.

OBJETO: Servicio de generación de contenidos y diseño, elaboración e instalación de señalética dentro del proyecto para la musealización del Parque de María Luisa.

Presupuesto Base licitación (IVA excluido): 254.483,05 €

Importe de adjudicación (IVA excluido): 239.000,00 €

IVA: 50.190,00 €

Importe Total (IVA incluido): 289.190,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>01051/17101/6190304</i>	<i>204.689,32 Euros</i>
<i>01051/17101/6190300</i>	<i>21.671,50 Euros</i>
<i>01051/17101/6190301</i>	<i>34.004,80 Euros</i>
<i>01051/17101/6190303</i>	<i>11.126,05 Euros</i>
<i>01051/17101/6190319</i>	<i>17.698,33 Euros</i>

Garantía definitiva: 2.987,50 €

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y múltiples criterios de adjudicación.

Adjudicatario: STUDIO ETÉREA, con.NIF.F90279639.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

CUARTO: Incorporar a la partida presupuestaria 01051.17101.6190319, el saldo de 18.734,49 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado para la contratación correspondiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FVRSKS4DSIGBOIDBIE>

2.19.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de arrendamiento de vallas reguladoras del flujo peatonal para la Carrera Oficial de la Semana Santa de 2026 y 2027.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>2026</i>	<i>34.255,52 €</i>
<i>2027</i>	<i>34.255,52 €</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

***TERCERO:** Aprobar el expediente para la contratación del Suministro en arrendamiento de vallas reguladoras del flujo peatonal para la Carrera Oficial durante la Semana Santa de los años 2026 y 2027, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expte: 2025/SSU/000854.

Objeto: Suministro en arrendamiento de vallas reguladoras del flujo peatonal para la Carrera Oficial durante la Semana Santa de los años 2026 y 2027.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 56.620,70 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.890,34 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 68.511,04 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2026</i>	<i>01121/33802/22609</i>	<i>34.255,52 Euros</i>
<i>2027</i>	<i>01121/33802/22609</i>	<i>34.255,52 Euros</i>

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002357”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FVNO7L5YYVWGNZAAA4>

2.20.- Adjudicar el contrato de suministro de chalecos antibalas y fundas externas para la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Porcentaje de baja ofertado</i>	<i>Puntos</i>
<i>1</i>	<i>USIS GUIRAO S.L.</i>	<i>15.00%</i>	<i>58.55</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de USIS GUIRAO S.L., la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente.: 2025/ASU/000692.

Objeto: Suministro de chalecos antibalas y fundas externas para la Policía Local de Sevilla.

Presupuesto Base de Licitación: 328.460,00 € IVA no incluido.

Importe De Adjudicación: 328.460,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 68.976,60 €

Importe total de adjudicación: 397.436,60 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01041-13202-22104</i>	<i>397.436,60 €</i>

Garantía definitiva: 16.423,00 €

Plazo De Ejecución: 110 días naturales desde la formalización del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359

Adjudicatario: USIS GUIRAO S.L. (CIF: B61515474)

Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto. Precio.

Responsable del Contrato: Inspector del Área de Gestión Administrativa: Francisco Javier Clemente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FVOMQWX2VQXF54RVAM>

2.21.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de suministro de material logístico para el uso por Policía Local en los planes especiales y eventos que se celebran durante todo el año en la ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
2026	41.987,00

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del suministro de material logístico para el uso por Policía Local en los planes especiales y eventos que se celebran durante todo el año en la Ciudad de Sevilla, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SSU/000890.

Objeto: Suministro de material logístico para el uso por Policía Local en los planes especiales y eventos que se celebran durante todo el año en la Ciudad de Sevilla

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Plazo de ejecución: 12 meses. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Presupuesto Base de Licitación: 34.700 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.287,00 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 41.987,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria/Lotes</i>	<i>Importes</i>
2026	01041-13202-22199 (Lote 1)	35.937,00 €
2026	01041-13202-22199 (Lote 2)	6.050,00 €

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002359

Responsable del contrato: El Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luis Moreno Rodríguez.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FQZTJPPPCIIBM4RPCY>

2.22.- Ratificar acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2024, relativo a la aprobación de la ampliación de la OEP extraordinaria de estabilización del empleo temporal en la categoría de Peón, dentro de la Escala de Personal Laboral y acuerdo adoptado en sesión de 19 de septiembre de 2024, relativo a la aprobación la Oferta de Empleo Público 2024 2ª Fase.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de los informes emitidos por la Intervención General de fecha 7 de agosto de 2025 y 19 de agosto de 2025, que se adjuntan como Anexo I.

SEGUNDO.- Ratificar los acuerdos de fecha 19 de septiembre y 14 de noviembre de 2024, que se adjuntan como Anexo II, a tenor del informe emitido por el Secretario General del Pleno, en funciones de Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 1 de julio de 2025.

TERCERO.- Tramitar todos los expedientes derivados de la ejecución de los acuerdos de fecha 19 de septiembre y 14 de noviembre de 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xVyv6qythimamiu/CqRTag==>

2.23.- Autorizar la realización y abono de horas extraordinarias a dos empleados, para garantizar las notificaciones en los procedimientos administrativos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar, la realización y el abono de las horas extraordinarias que se especifican para cada empleado indicado a continuación, con motivo de los trabajos necesarios para garantizar las notificaciones en los términos indicados por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los mismos.

<i>EMPLEADO</i>	<i>Nº HORAS</i>
<i>Inocencio Rodríguez Gutiérrez</i>	<i>40</i>
<i>Santiago de los Reyes del Valle</i>	<i>40</i>
	<i>80</i>

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 2.400 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-13001 del Presupuesto Municipal vigente, a nivel de vinculación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7jYYJFdQ/0T125eOVWtuuA==>

2.24.- Denegar a un funcionario la compatibilidad del puesto de trabajo que ocupa con actividad privada.

ACUERDO

“ÚNICO: Denegar a D. Manuel Diego Gómez Carmona la compatibilidad interesada del puesto de funcionario de carrera en este Ayuntamiento, Bombero en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, con la actividad privada como médico estético por cuenta ajena, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.(1 y 4) de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W90P3++t3KaJ4v8VbOXeDQ==>

2.25.- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración con TUSSAM, para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas con discapacidad (tarjeta de diversidad funcional) 2025-2026.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas con discapacidad (tarjeta de diversidad funcional) 2025-2026, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de febrero de 2025, consistente en el incremento del importe del presupuesto para el ejercicio 2025 en 230.000,00 € y aprobar el correspondiente gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01061.23122 44201, concepto “Aportación Tussam Bonobús Diversidad Funcional”, por lo que dicha anualidad ascendería a 480.000,00 €.

Y ello motivado en el informe de la Dirección Económico-Financiera de TUSSAM de fecha 9 de junio de 2025 que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal, así como a TUSSAM.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/itwTaQrV3n1jVpTABqCLNA==>

2.26.- Adjudicar el contrato de servicio de formación para la obtención del certificado de profesionalidad “Gestión de marketing y comunicación”, dentro del proyecto EFESO SEVILLA.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación de cada uno de los dos lotes del contrato de servicio de formación dentro del proyecto EFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Gestión de marketing y comunicación” código COMM0112, por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el PCAP y sus anexos, por el siguiente orden decreciente:

<i>Lotes</i>	<i>Entidad Licitadora</i>	<i>Criterio 1: oferta económica (Porcentaje de baja sobre precio/hora).</i>	<i>Puntuación criterio 1</i>	<i>Criterio 2: mayor compromiso de inserción laboral del alumnado (Número de alumnos/as contratados/as insertados/as).</i>	<i>Puntuación criterio 2: 6 puntos por cada uno</i>	<i>Puntuación total</i>
<i>1</i>	<i>INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L.</i>	<i>20,00 % de baja</i>	<i>40 puntos</i>	<i>10 alumnos insertados por encima del mínimo</i>	<i>60 puntos</i>	<i>100 puntos</i>
<i>2</i>	<i>INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L.</i>	<i>20,00 % de baja</i>	<i>40 puntos</i>	<i>10 alumnos insertados por encima del mínimo</i>	<i>60 puntos</i>	<i>100 puntos</i>

<i>Lotes</i>	<i>Nº de orden</i>	<i>Entidad Licitadora</i>
<i>1. TÉCNICOS/AS EN PUBLICIDAD Y/O RELACIONES PÚBLICAS I</i>	<i>1</i>	<i>INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L.</i>
<i>2. TÉCNICOS/AS EN PUBLICIDAD Y/O RELACIONES PÚBLICAS II</i>	<i>1</i>	<i>INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L.</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

Expte: 2025/ASE/000649.

Objeto: servicio de formación dentro del proyecto EFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Gestión de marketing y comunicación” código COMM0112.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 243.750,00 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido):

<i>Lote</i>	<i>Importe de adjudicación (IVA excluido)</i>
<i>1</i>	<i>97.500,00 €</i>
<i>2</i>	<i>97.500,00 €</i>
	<i>195.000,00 €</i>

Importe del IVA (21%): 20.475,00 €

Importe total (IVA incluido):

<i>Lote</i>	<i>Importe de adjudicación (IVA incluido)</i>
<i>1</i>	<i>117.975,00 €</i>
<i>2</i>	<i>117.975,00 €</i>
	<i>235.950,00 €</i>

Porcentaje de baja Precio/hora ofertado: 20,00%

Adjudicatario: INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN, S.L.

CIF: B90476854.

Garantía definitiva: 4.875 € por lote (5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria-FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>1. TÉCNICOS/AS EN PUBLICIDAD Y/O RELACIONES PÚBLICAS I</i>	<i>2025</i>	<i>01163.24148.2279960-202530000034</i>	<i>117.975,00 €</i>
<i>2. TÉCNICOS/AS EN PUBLICIDAD Y/O RELACIONES PÚBLICAS II</i>	<i>2025</i>	<i>01163.24148.2279960-202530000034</i>	<i>117.975,00 €</i>
			<i>235,950.00 €</i>

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 11 meses. La fecha límite para finalizar la ejecución de las prestaciones será, en todo caso, el 1 de noviembre de 2026.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora).

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FQPJRVJO6UIS6IKOMQ>

2.27.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de formación para la obtención del certificado de profesionalidad "Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos, dentro de proyecto EFESO SEVILLA.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
2025	01163.24148.22799 -202530000034	31.127,25 €
2026	01163.24148.2279960-202530000034	155.636,25 €
		186.763,50

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación del servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad "operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos" código TMVG0109, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/000747.

Objeto: servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad "operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos" código TMVG0109.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 154.350,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 32.413,50 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 186.763,50 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Anualidad	Partida Presupuestaria-Proyecto de gasto	Importe con IVA
Lote 1	2025	01163.24148.22799 -202530000034	10.375,75 €
Lote 2	2025	01163.24148.22799 -202530000034	10.375,75 €
Lote 3	2025	01163.24148.22799 -202530000034	10.375,75 €
Lote 1	2026	01163.24148.2279960-202530000034	51.878,75 €
Lote 2	2026	01163.24148.2279960-202530000034	51.878,75 €

Lote 3	2026	01163.24148.2279960 -202530000034	51.878,75 €
			186,763.50 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 6 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FTUYRDG76F6B6IXUKA>

2.28.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de formación para la obtención del certificado de profesionalidad “Carnicería y elaboración de productos cárnicos”, dentro de proyecto EFESO SEVILLA.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Lote	Anualidad	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
1	2025	01163/24148/22799-202530000034	11.797,50 €
	2026	01163.24148.2279960-202530000034	82.582,50 €
2	2025	01163/24148/22799-202530000034	11.797,50 €
	2026	01163.24148.2279960-202530000034	82.582,50 €
3	2025	01163/24148/22799-202530000034	11.797,50 €
	2026	01163.24148.2279960-202530000034	82.582,50 €
			283.140,00 €

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de formación incluidos en los itinerarios de Carnicero/a I, II y III necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Carnicería y elaboración de productos cárnicos” Código INAI0108 que figuran en el Proyecto “EFESO SEVILLA”, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la

contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/ASE/000748.

Objeto: servicios de formación incluidos en los itinerarios de Carnicero/a I, II y III necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Carnicería y elaboración de productos cárnicos” Código INAI0108 que figuran en el Proyecto “EFESO SEVILLA”.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 234.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 49.140,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 283.140,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Anualidad	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
1	2025	01163/24148/22799-202530000034	11.797,50 €
	2026	01163.24148.2279960-202530000034	82.582,50 €
2	2025	01163/24148/22799-202530000034	11.797,50 €
	2026	01163.24148.2279960-202530000034	82.582,50 €
3	2025	01163/24148/22799-202530000034	11.797,50 €
	2026	01163.24148.2279960-202530000034	82.582,50 €
			283.140,00 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 8 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FT5PLS7KSMGWJ5CR4I>

2.29.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de formación para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de recepción de alojamientos”, dentro de proyecto EFESO SEVILLA.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Lote	Anualidad	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
1	2025	01163/24148/22799-202530000034	11.561,55 €
	2026	01163.24148.2279960-202530000034	104.053,95 €
2	2025	01163/24148/22799-202530000034	11.561,55 €
	2026	01163.24148.2279960-202530000034	104.053,95 €
			231.231,00 €

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: *Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de formación incluidos en los itinerarios de Recepcionistas en alojamientos I y II necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de recepción de alojamientos” código HOTA0308 que figuran en el Proyecto “EFESO SEVILLA”, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expte: 2025/ASE/000787.

Objeto: Servicios de formación incluidos en los itinerarios de Recepcionistas en alojamientos I y II necesarios para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de recepción de alojamientos” código HOTA0308 que figuran en el Proyecto “EFESO SEVILLA”.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 191.100,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 40.131,00 €

Total Presupuesto Base de Licitación: 231.231,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Anualidad	Aplicación Presupuestaria- FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
1	2025	01163/24148/22799-202530000034	11.561,55 €
	2026	01163.24148.2279960-202530000034	104.053,95 €
2	2025	01163/24148/22799-202530000034	11.561,55 €
	2026	01163.24148.2279960-202530000034	104.053,95 €
			231.231,00 €

*Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 10 meses.
 CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FT62VH54SXWRN7SHKQ>

2.30.- Adjudicar contrato de servicio de formación para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de entrega y recogida a domicilio”, dentro de proyecto EFESO SEVILLA.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación de cada uno de los tres lotes del contrato de servicio de formación dentro del proyecto EFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad “Servicio de entrega y recogida a domicilio” código COML0121_1, por procedimiento Abierto Simplificado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP y sus anexos, por el siguiente orden decreciente:

<i>Lotes</i>	<i>Entidad Licitadora</i>	<i>Criterio 1: oferta económica (Porcentaje de baja sobre precio/ hora).</i>	<i>Puntuación criterio 1</i>	<i>Criterio 2: mayor compromiso de inserción laboral del alumnado (Número de alumnos/as contratados/as insertados/as).</i>	<i>Puntuación criterio 2: 6 puntos por cada uno</i>	<i>Puntuación total</i>
1	<i>CENTRO DE FORMACIÓN JARAMILLO, SL</i>	0.00%	0	<i>n ° alumnos/as: 2</i>	<i>2 x 6 =12</i>	12
2	<i>CENTRO DE FORMACIÓN JARAMILLO, SL</i>	0.00%	0	<i>n ° alumnos/as: 2</i>	<i>2 x 6 =12</i>	12
3	<i>CENTRO DE FORMACIÓN JARAMILLO, SL</i>	0.00%	0	<i>n ° alumnos/as: 2</i>	<i>2 x 6 =12</i>	12

<i>Lotes</i>	<i>Nº de orden</i>	<i>Entidad Licitadora</i>
<i>1. MENSAJEROS/AS Y REPARTIDORES/AS I</i>	<i>1</i>	<i>CENTRO DE FORMACIÓN JARAMILLO, SL</i>

2. MENSAJEROS/AS Y REPARTIDORES/AS II	1	CENTRO DE FORMACIÓN JARAMILLO, SL
3. MENSAJEROS/AS Y REPARTIDORES/AS III	1	CENTRO DE FORMACIÓN JARAMILLO, SL

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

Expte: 2025/SVS/000406.

Objeto: servicio de formación dentro del proyecto ÉFESO SEVILLA para la obtención del certificado de profesionalidad "Servicio de entrega y recogida a domicilio" código COML0121_1.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación: 86.850,00 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 86.850,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 18.238,50 €

Importe total: 105.088,50 €, IVA incluido.

Porcentaje de baja Precio/hora ofertado: 0,00%

Adjudicatario: CENTRO DE FORMACIÓN JARAMILLO, SL

CIF: B41992876.

Garantía definitiva: (lote1: 1.447,50 €+lote 2: 1.447,50 €+lote 3: 1.447,50 €) 4.342,50 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Anualidad	Partida Presupuestaria-FINANCIACIÓN AFECTADA Proyecto de gasto	Importe con IVA
1. MENSAJEROS/AS Y REPARTIDORES/AS I	2025	01163.24148.2279960-202530000034	35.029,50 €
2. MENSAJEROS/AS Y REPARTIDORES/AS II	2025	01163.24148.2279960-202530000034	35.029,50 €
3. MENSAJEROS/AS Y REPARTIDORES/AS III	2025	01163.24148.2279960-202530000034	35.029,50 €
			105,088.50 €

Plazo de duración: El plazo de duración de cada uno de los lotes será de 6 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora)".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FQGYTH52BUV NKDRU6M>

2.31.- Autorizar ampliación del plazo de ejecución del proyecto "DDHH LGBTIQ+ y Bienestar Integral".

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar lo solicitado por la entidad Fundación Triángulo, y ampliar, en seis meses, el plazo de ejecución del proyecto “DDHH LGBTIQ+ y Bienestar Integral: Contribución al ejercicio de los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+ en Perú, de acuerdo con la Agenda 2023, para el logro de su bienestar integral” siendo la nueva fecha de finalización, el 30 de abril de 2026.

“SEGUNDO: Dar traslado a Fundación Triángulo, del informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RKbuvq0DXUbYrDhv/q1YxQ==>

2.32.- Aprobar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro total de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses correspondientes devengados, por la causa que a que, asimismo, se indica:

EXPEDIENTE: 1/2024 PS 8.

CONCEPTO: Subvenciones de Gastos de Funcionamiento 2024.

BENEFICIARIO: Asociación Mujer y Tauromaquia.

CIF/NIF: G72803018

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.165,16 €

IMPORTE NO JUSTIFICADO: 1.165,16 €

IMPORTE A REINTEGRAR: 1.165,16€ en concepto de principal, más los intereses de demora correspondientes hasta el momento en el que se haga efectivo el reintegro de la subvención concedida, siendo para ello necesario informar al Distrito Los Remedios de cuando se tiene previsto realizar dicho abono y así, conocer el montante global.

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal:

(CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022.
(BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604.
(SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.

SEGUNDO.- *Notificar este acuerdo a la entidad interesada, de conformidad con el art. 86.5 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y advirtiéndole que en el caso de que no se efectúe el reintegro en el plazo concedido para ello, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4Z5aiuzw+zwve4RWpfbqkw==>

2.33.- Aprobación de reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para proyectos específicos 2024.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el reintegro total de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses correspondientes devengados, por la causa que a que, asimismo, se indica:*

EXPEDIENTE: 1/2024 PS 13

CONCEPTO: Subvenciones de Proyecto Específico 2024.

BENEFICIARIO: Asociación Mujer y Tauromaquia.

CIF/NIF: G72803018

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 874,38 €

IMPORTE NO JUSTIFICADO: 874,38 €

IMPORTE A REINTEGRAR: 874,38€ en concepto de principal, más los intereses de demora correspondientes hasta el momento en el que se haga efectivo el reintegro de la subvención concedida, siendo para ello necesario informar al Distrito Los Remedios de cuando se tiene previsto realizar dicho abono y así, conocer el montante global.

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal:

*(CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022.
(BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604.
(SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.*

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada, de conformidad con el art. 86.5 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y advirtiéndole que en el caso de que no se efectúe el reintegro en el plazo concedido para ello, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nDGBw+KVQESIAzttAIZOpA==>

2.34.- Iniciar procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar, de conformidad con el artículo 89 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2003 de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 734,15 euros, correspondiente al 100% de la Subvención concedida, en virtud del acuerdo nº 6639, de fecha de 11/08/2021, de la Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca,, a favor de la entidad SAN ROQUE BALOMPIE (CIF: G41548199), en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para gastos de funcionamiento 2021.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a la entidad SAN ROQUE BALOMPIE, para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención general, así como a la entidad interesada del acuerdo que se adopte.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6bt0sEFLhPqFtKt79LK+UQ==>

2.35.- Iniciar procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar, de conformidad con el artículo 89 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2003 de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 734,15 euros, correspondiente al 100% de la Subvención concedida, en virtud del acuerdo nº 6639, de fecha de 11/08/2021, de la Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca,, a favor de la entidad PEÑA BÉTICA NÚÑEZ NARANJO (CIF: G41172883), en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para gastos de funcionamiento 2021.

“SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a la entidad PEÑA BÉTICA NÚÑEZ NARANJO, para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

“TERCERO.- Dar traslado a la Intervención general, así como a la entidad interesada del acuerdo que se adopte.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ow29yFz12niAsTIRymx8mg==>

2.36.- Iniciar procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de inversión 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar, de conformidad con el artículo 89 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2003 de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 797,86 euros, correspondiente al 100% de la Subvención concedida, en virtud de fecha 21/12/2021, de la Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca,, a favor de la entidad INTERCOMUNIDAD PLAZA DE GOMILA (CIF: H41121195), en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para gastos de inversión 2021.

“SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a la entidad INTERCOMUNIDAD PLAZA DE GOMILA para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

“TERCERO.- Dar traslado a la Intervención general, así como a la entidad interesada del acuerdo que se adopte.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oi3wfsmlcuHnMhPIBP4CHw==>

2.37.- Iniciar procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de inversión 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar, de conformidad con el artículo 89 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2003 de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 797,86 euros, correspondiente al 100% de la Subvención concedida, en virtud del acuerdo de fecha 21/12/2021, de la Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca,, a favor de la entidad SAN ROQUE BALOMPIE (CIF: G41548199), en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para gastos de inversión 2021.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a la entidad SAN ROQUE BALOMPIE, para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención general, así como a la entidad interesada del acuerdo que se adopte.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W6dDnCZrODNCd07DpKrGQQ==>

2.38.- Iniciar procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar, de conformidad con el artículo 89 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 39/2003 de Subvenciones, procedimiento para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de 777,83 euros, correspondiente al 100% de la Subvención concedida, en virtud del acuerdo nº 8277, de fecha de 27/09/2022, de la Teniente Alcalde Delegada del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca,, a favor de la entidad HERMANDAD DEL DIVINO PERDÓN (CIF: G41664962), en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para gastos de funcionamiento 2022.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a la entidad HERMANDAD DEL DIVINO PERDÓN, para que, en el plazo no superior a quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo que se adopte, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Procedimiento Administrativo Común de las Admiraciones Públicas, debiendo darse traslado del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención general, así como a la entidad interesada del acuerdo que se adopte.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y6a6sUT7RIJYeN4h45NgFw==>

2.39.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede administrativa y derivados de la actividad del Distrito para el año 2026.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir de la licitación a la empresa que a continuación se señala, por el motivo que se indica:

<i>EMPRESA</i>	<i>MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN</i>
<i>MULTITAREA SEGURIDAD, S.L</i>	<i>No haber atendido el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación el día 23 de julio de 2025.</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>FUSER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.</i>	<i>76,67</i>
<i>2</i>	<i>SECUPOL SEGURIDAD, S.L</i>	<i>73,61</i>
<i>3</i>	<i>SEGURALIA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.</i>	<i>70,85</i>
<i>4</i>	<i>REDI SOLUTION SECURITY, S.L</i>	<i>69,26</i>
<i>5</i>	<i>SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.</i>	<i>66,56</i>

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2025/SVS/000414.

TÍTULO: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede administrativa y derivados de la actividad del Distrito Municipal Bellavista-La Palmera para el año 2026.

NIF: B91505529.

EMPRESA: FUSER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 46.796,80 €, (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 46.796,80 € (IVA excluido)
IMPORTE DEL IVA: 9.827,33 €
PRECIO DEL CONTRATO: 56.624,13.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01720/92000/22701.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

CUARTO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN	EUROS
2026	01720/92000/22701	54.108,88 Euros
2027	01720/92000/22701	2.515,25 Euros

QUINTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FVXIJ3ZIZQHX572FCY>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Encomendar a la GUMA las actuaciones encaminadas a la tramitación de la iniciativa presentada para la construcción y explotación, en régimen de concesión, de aparcamiento subterráneo mixto, en plaza San Martín de Porres.

ACUERDO

“PRIMERO. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas para la tramitación de la iniciativa presentada por las entidades MARTÍN CASILLAS, S.L.U., con CIF B-41014028 y CARMOCON, S.A, con CIF A-41155847, para la construcción y explotación, en régimen de concesión, de aparcamiento subterráneo mixto, en plaza San Martín de Porres de Sevilla y se acuerde su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 247.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la posterior licitación, si procede, del correspondiente contrato de concesión de obra pública:

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.

La presente Encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la GUMA, de las actuaciones necesarias para la tramitación de la referida iniciativa presentada por las entidades MARTÍN CASILLAS, S.L.U., con CIF B-41014028 y CARMOCON, S.A, con CIF A-41155847 y la

posterior licitación, si procede, del correspondiente contrato de concesión de obra pública, concretándose las actuaciones en los siguientes extremos:

Tramitación de la mencionada iniciativa con arreglo a lo dispuesto en el art. 247 LCSP.

• *Elaboración de los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas y Técnicas que hayan de regir la licitación pública y adjudicación del contrato de concesión de obra pública, caso de que se admita a trámite la referida iniciativa.*

• *Licitación del contrato correspondiente.*

• *Designación de responsable del contrato para la fase de construcción.*

• *Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, todas las competencias que en esta materia le son atribuidas por la legislación contractual vigente.*

B.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

C.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

D.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su duración vendrá dada por la expiración del plazo de concesión administrativa otorgada o de la finalización del contrato por cualquier motivo de los previstos en la legislación vigente.

SEGUNDO. *Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente acuerdo.*

TERCERO. *Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, debiendo remitir acuerdo de aceptación de la encomienda por el órgano competente, de forma previa a la formalización de la misma”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6nAv9RQWoFa4omIIA5fYQ==>

3.2.- Encomendar a la GUMA las actuaciones encaminadas a la tramitación de la iniciativa para la construcción y explotación, en régimen de concesión, de aparcamiento subterráneo en Plaza Ejército Español.

ACUERDO

“PRIMERO. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas para la tramitación de la iniciativa presentada por las entidades Aparcamientos Urbanos, Servicios y Sistemas, S.A con CIFA41946211, con CIF B-41014028 y SEÑALIZACIONES JICA SA con CIF A59334680, para la construcción y explotación, en régimen de concesión, de aparcamiento subterráneo en Plaza Ejército Español de Sevilla y se acuerde su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 247.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la posterior licitación, si procede, del correspondiente contrato de concesión de obra pública:

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.

La presente Encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la GUMA, de las actuaciones necesarias para la tramitación de la referida iniciativa presentada por las entidades Aparcamientos Urbanos, Servicios y Sistemas, S.A con CIF A41946211, con CIF B-41014028 y SEÑALIZACIONES JICA SA con CIF A59334680, para la construcción y explotación, en régimen de concesión, de aparcamiento subterráneo en Plaza Ejército Español de Sevilla y la posterior licitación, si procede, del correspondiente contrato de concesión de obra pública, concretándose las actuaciones en los siguientes extremos:

Tramitación de la mencionada iniciativa con arreglo a lo dispuesto en el art. 247 LCSP.

• Elaboración de los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas y Técnicas que hayan de regir la licitación pública y adjudicación del contrato de concesión de obra pública, caso de que se admita a trámite la referida iniciativa.

- Licitación del contrato correspondiente.*
- Designación de responsable del contrato para la fase de construcción*
- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, todas las competencias que en esta materia le son atribuidas por la legislación contractual vigente.*

B.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

C.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

D.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su duración vendrá dada por la expiración del plazo de concesión administrativa otorgada o de la finalización del contrato por cualquier motivo de los previstos en la legislación vigente.

SEGUNDO. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, debiendo remitir acuerdo de aceptación de la encomienda por el órgano competente, de forma previa a la formalización de la misma”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mY3qUj2NQXWsz0wLQcx9XQ==>

3.3.- Modificar las normas para la selección de las personas participantes en el Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de Personas Mayores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Modificar las “Normas para la selección de las personas participantes en el Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores”, cuyo texto se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Delegar expresamente la designación de las personas participantes seleccionadas en cada uno de ellos módulos del Programa de Actividades de Promoción y Prevención de la Exclusión Social de las Personas Mayores en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Planificación, Programación y Comunicación, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla y en su página web”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/12KC6irgWg7tYnohyaqiOA==>

3.4.- Adjudicar el contrato de servicio de Planificación, Desarrollo y Evaluación de un Proyecto de Dinamización, Sociocomunitaria en Calles y Plazas de Barriadas de Atención Preferente de la Ciudad de Sevilla, “Mejorando Mi Barrio”.

ACUERDO

“PRIMERO. Excluir de la licitación a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, al no haber subsanado de forma correcta el requerimiento de subsanación de documentación administrativa efectuado.

SEGUNDO. Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación del Servicio de Planificación, Desarrollo y Evaluación de un Proyecto

de Dinamización, Sociocomunitaria en Calles y Plazas de Barriadas de Atención Preferente de la Ciudad de Sevilla, “Mejorando Mi Barrio”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

N.º DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ORIENS GESTIÓN CULTURAL, S.C.A	97,44 puntos
2	DOC 2001, S.L.	32,51 puntos
3	FACTORÍA GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	27,17 puntos
4	ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN	9,99 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona y por el importe que también se señala:

Expte. SIGGLAS 2024/ASE/001156 (70/2024).

OBJETO: Servicio de Planificación, Desarrollo y Evaluación de un Proyecto de Dinamización, Sociocomunitaria en Calles y Plazas de Barriadas de Atención Preferente de la Ciudad de Sevilla, “Mejorando Mi Barrio”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 565.410,00 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO A (IVA excluido): 163.636,61 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO B (IVA excluido): 401.773,39 €

IMPORTE DEL IVA (10%): 56.541,00 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 621.951,00€

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 451.418,71€

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO A (IVA excluido): 130.000,00 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO B (IVA excluido): 321.418,71 €

IMPORTE DEL IVA (10%): 45.141,87€

IMPORTE TOTAL: 496.560,58 €

OFERTA DEL ADJUDICATARIO:

Oferta Económica Concepto A: 130.000,00 € IVA no incluido

Oferta Económica Concepto B: 20% de baja sobre precios unitarios

Incremento número de TASOC respecto al mínimo previsto en el PPT: 3 TASOC adicionales

Incremento de experiencia TASOC respecto al mínimo previsto en el PPT: 18 meses de experiencia adicional.

Incremento de experiencia Coordinador/a proyecto respecto al mínimo previsto en el PPT: 204 meses de experiencia adicional

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO

Aplicación Presupuestaria	Importe	Conceptos
01061.23106.22799/25	82.873,31 €	Concepto A: 23.865,94 € Concepto B: 59.007,37 €
01061.23106.22799/26	247.940,65 €	Concepto A: 71.402,19 € Concepto B: 176.538,46 €
01061.23106.22799/27	165.746,62 €	Concepto A: 47.731,87 € Concepto B: 118.014,75 €

ADJUDICATARIO: ORIENS GESTIÓN CULTURAL, S.L., con C.I.F. F91630475.

MOTIVACIÓN: La propuesta de ORIENS GESTIÓN CULTURAL, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de mayo de 2025, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 97,44 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 46,44 puntos, de los cuales 14,75 puntos corresponden a la proposición económica ofertada para el concepto A de 130.000,00 € y 31,69 puntos al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 20%. En la valoración del criterio 2 “Incremento del número de TASOC por encima del mínimo exigido en el apartado 7 del PPT” ha obtenido 30 puntos, al haber ofertado 3 TASOC adicionales; en el criterio nº 3 “Incremento de la experiencia del TASOC por encima de la mínima prevista en el apartado 7 del PPT” ha obtenido 15 puntos, al haber ofertado 18 meses de experiencia adicional; y finalmente en el criterio nº 4 “Incremento de experiencia Coordinador/a proyecto respecto a la mínima prevista en el apartado 7 del PPT” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 204 meses de experiencia adicional.

La propuesta de DOC 2001, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de mayo de 2025, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 32,51 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 11,51 puntos, de los cuales 3,59 puntos corresponden a la proposición económica ofertada para el concepto A de 155.454,78 € y 7,92 puntos al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 5%. En la valoración del criterio 2 “Incremento del número de TASOC por encima del mínimo exigido en el apartado 7 del PPT” ha obtenido 0 puntos, al no haber ofertado TASOC adicionales; en el criterio nº 3 “Incremento de la experiencia del TASOC por encima de la mínima prevista en el apartado 7 del PPT” ha obtenido 15 puntos, al haber ofertado 111 meses de experiencia adicional; y finalmente en el criterio nº 4 “Incremento de experiencia Coordinador/a proyecto respecto a la mínima prevista en el apartado 7 del PPT” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 9 meses de experiencia adicional.

La propuesta de FACTORIA GESTIÓN Y CONSULTORIA, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de mayo de 2025, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 27,17 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 6,17 puntos, de los cuales 1,18 puntos corresponden a la proposición económica ofertada para el concepto A de 160.936,00 € y 4,99 puntos al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 3,15%. En la valoración del criterio 2 “Incremento del número de TASOC por encima del mínimo exigido en el apartado 7 del PPT” ha obtenido 0 puntos, al no haber ofertado TASOC adicionales; en el criterio nº 3 “Incremento de la experiencia del TASOC por encima de la mínima prevista en el apartado 7 del PPT” ha obtenido 15 puntos, al haber ofertado 54 meses de experiencia adicional; y finalmente en el criterio nº 4 “Incremento de experiencia Coordinador/a proyecto respecto a la mínima prevista en el apartado 7 del PPT” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 9 meses de experiencia adicional.

La propuesta de ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 27 de mayo de 2025, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 9,99 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 3,99 puntos, de los cuales 0,44 puntos corresponden a la proposición económica ofertada para el concepto A de 162.636,61 € y 3,55 puntos al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 2,24%. En la valoración del criterio 2 “Incremento del número de TASOC por encima del mínimo exigido en el apartado 7 del PPT” ha obtenido 0 puntos, al no haber ofertado TASOC adicionales; en el criterio nº 3 “Incremento de la experiencia del TASOC por encima de la mínima prevista en el apartado 7 del PPT” ha obtenido 0 puntos, al no haber ofertado experiencia adicional; y finalmente en el criterio nº 4 “Incremento de experiencia Coordinador/a proyecto respecto a la mínima prevista en el apartado 7 del PPT” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 9 meses de experiencia adicional.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de dos años.

PRÓRROGA: Si, existe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 1 año, en uno o en varios periodos.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5.642,74 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, múltiples criterios de adjudicación

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO.- Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Importe
01061.23106.22799/25	82.873,31 Euros
01061.23106.22799/25	247.840,65 Euros
01061.23106.22799/26	165.746,62, Euros

La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

QUINTO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura del Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Departamento de Servicios Sociales Especializados de Ciudad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPI2FQVZ4WFN2BXB447V6U>

3.5.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud con vigencia 2025, 2026 y 2027.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud en particular del Servicio de Promoción de la Salud, del Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito de la Salud Pública y Promoción de la Salud, con vigencia 2025, 2026, 2027.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud en particular del Servicio de Promoción de la Salud al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Coordinación General de Deporte y Promoción de la Salud en particular del Servicio de Promoción de la Salud al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZjLTNPpL54vek5+stfhW5w==>